

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1576 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Pineda Rodríguez.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 30 de septiembre de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.304 promovido por doña María del Pilar Pineda Rodríguez sobre reconocimiento de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo, deducido por doña María del Pilar Pineda Rodríguez, en relación con la denegación, producida por silencio administrativo, de su petición de reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios, desde julio de mil novecientos treinta y seis, a la Presidencia del Gobierno, declaramos la nulidad de dicha resolución, y en su lugar, el derecho de la demandante a que le sea contada como antigüedad en el servicio la fecha de uno de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, y le sean abonados los trienios correspondientes a tal antigüedad; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

1577 *ORDEN de 3 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 18 de noviembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Sánchez Aranda.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes: de una, como demandante, don Angel Sánchez Aranda, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 20 de marzo de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Sánchez Aranda, debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por el Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres, y por el Ministro del Ejército con fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, el primero desestimatorio de la petición del actor del reconocimiento del derecho de acceso a la propiedad de la vivienda que ocupaba como arrendatario, y el segundo, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra el anterior; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1976.

ALAVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

1578 *ORDEN de 26 de diciembre de 1975 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Unión Europea de Inversiones, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid de fecha 4 de diciembre de 1975, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y volumen de contratación por las acciones emitidas por «Unión Europea de Inversiones, Sociedad Anónima», en la citada Bolsa, durante el año 1974 y del 1 de enero al 3 de diciembre de 1975, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 2.150.000, de 1.000 pesetas nominales cada una,

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1975.—P. D. el Director general de Política Financiera, Ignacio de Sotrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

1579 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de enero de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,764	59,934
1 dólar canadiense	59,701	59,931
1 franco francés	13,284	13,337
1 libra esterlina	120,789	121,372
1 franco suizo	22,926	23,035
100 francos belgas	151,754	152,573
1 marco alemán	22,932	23,041
100 liras italianas	No disponible	
1 florin holandés	22,334	22,439
1 corona sueca	13,638	13,708
1 corona danesa	9,687	9,731

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con las siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.